



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 208 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

15/11/2023

Remedios de Escalada

Tomar conocimiento y ratificar la RR-489-2023-ADES-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 06 de septiembre de 2023

VISTO, el EXP-3280-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, la RR-454-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 17 de agosto de 2023, RR-489-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 06 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la RR-454-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa aprobó las Actas Paritarias firmadas con fecha 09 y 14 de julio de 2023 para continuar con la implementación del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N°366/06 y la relación laboral de los trabajadores Nodocente, conforme detalle en su Anexo;

Que, la RR-489-2023-ADES-DDME-SAJI #UNLa aprobó probar el Acta Paritaria firmada con fecha 28 de agosto de 2023 y rectificó la RR-454-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa incorporando al listado de categorías a concursar una categoría cuatro (4) en la Unidad Director del Departamento de Humanidades y Artes y una categoría tres (3) en la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaria de Asuntos Jurídicos e Institucionales;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la presente Resolución en su artículo 5º resolvió poner en conocimiento del Consejo Superior de esta Universidad la citada Resolución, y su posterior ratificación, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;



Que, en su 9ª Reunión del año 2023, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Tomar conocimiento y ratificar la RR-489-2023-ADES-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 06 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas